



CIRCULAR No. 018

Año 2019

- DE:** OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
- PARA:** VICERRECTORES, SECRETARIO GENERAL, JEFE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO, EMPLEADOS DE CARRERA, TRABAJADORES OFICIALES DE PERIODO Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.
- FECHA:** 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
- ASUNTO:** RECORDATORIO SOBRE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN HORARIO LABORAL EXTENDIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1821 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019.

La oficina de Control Interno, en cumplimiento de su misión institucional conferida por el artículo 209 de la CPC de 1991 y en desarrollo de la Ley 87 de 1993, recuerda a: **“EMPLEADOS DE CARRERA, DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO, TRABAJADORES OFICIALES DE PERIODO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, EXCEPTUÁNDOSE SOLAMENTE AL PERSONAL AUTORIZADO POR RECTORÍA QUE POR SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS O POR EL TRABAJO QUE EJECUTAN NO PUEDE REEMPLAZARSE, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN: FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, GRANJAS Y SECCIÓN DE VIGILANCIA”**, que de acuerdo a la Resolución No. 1821 del 06 de noviembre de 2019 emanada por la Rectoría, los días hábiles 30 y 31 de diciembre de 2019 y el 2, 3, 7, 8, 9 y 10 de enero del 2020, deberán compensarse en tiempo dentro de las jornadas laborales pactadas por Rectoría.

Que en mérito de lo expuesto y de acuerdo a lo consignado en el Artículo 3° de la mentada Resolución, se establecieron las siguientes jornadas de reposición de los días de receso antes mencionados, así:

De Lunes a Viernes: Desde el día martes 12 de noviembre hasta el día 23 de diciembre de 2019: de 7:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 7:00 pm. Así mismo, los días 26 y 27 de diciembre de la presente anualidad.

Cabe anotar y en vista de lo preceptuado en el mismo Acto Administrativo, se solicita comedidamente que cada uno de los Jefes de Unidad Académico- Administrativa que tengan personal a su cargo bajo la modalidad de **“EMPLEADOS DE CARRERA, DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO, TRABAJADORES OFICIALES DE PERIODO Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN , RESPECTIVAMENTE”**, certifiquen por escrito ante la Jefatura de Recursos Humanos con copia a Control Interno, sobre el cumplimiento satisfactorio de las funciones en los horarios extras instaurados para reponer los días no laborados. Para dicho efecto, la fecha límite para entregar la certificación será el viernes 27 de diciembre de 2019.



Universidad de Nariño
CONTROL INTERNO

FUNDADA EN 1904

Para terminar, se informa que las oficinas de Control Interno y Control Interno Disciplinario, realizarán el seguimiento respectivo para que todas las actividades y las disposiciones normativas que rigen el cumplimiento de tareas, actividades y funciones se cumplan a cabalidad, para lo cual se podrá desarrollar visitas en situ ó llamadas telefónicas aleatorias a las diferentes dependencias de la Universidad de Nariño, anotando que el no cumplimiento de las acciones señaladas en la Resolución Rectoral No. 1821 de 2019 puede ocasionar sanciones disciplinarias de acuerdo a la Normatividad Interna y el Código Único Disciplinario.

Atentamente,


MARÍA ANGÉLICA INSUASTY CUÉLLAR
Jefe Oficina de Control Interno

Adjunto: Resolución Rectoral 1821 de 2019.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50 - 02 Bloque Administrativo
Conmutador 7244309 - 7311449 Ext. 1260, 1261 y 1262 - Línea gratuita 018000957071
email: cinterno@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



ACREDITADA EN ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN No.10547 - MAYO 23 DE 2017



GP-CER 112092

SC-CER 110449

CO-SC-CER 110449